



**PERMISO**  
**PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFERENDO**  
**PUESTO**  
**SEMIFEJO**

CLAVE: SEM002738  
FOLIO TRAMITE: 171,318

FECHA EXPEDICIÓN 15-mayo-2018

NOMBRE: GUERRA MORENO CESAR AUGUSTO  
UBICACIÓN: PROLONGACIÓN 1ª DE MAYO  
COLONIA: FRACCIONAMIENTO LORETO 2  
CALLE CRUCE 1: MAGALLANES  
CALLE CRUCE 2: CALZADA VIRGEN DE LA CANDELARIA  
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, HAMBURGUESAS, BURRITAS, AGUA, POSTRE  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

DÍAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018

IMPORTE: \$1,288.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	06:00:24 p	A:	01:00:25 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:24 p	A:	01:00:25 a
MARTES	SI	DE:	06:00:24 p	A:	01:00:25 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:24 p	A:	01:00:25 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	06:00:24 p	A:	01:00:25 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:24 p	A:	01:00:25 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:24 p	A:	01:00:25 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

*Juan Martín Nuñez Moran*  
SU NOMBRE

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

GUERRA MORENO CESAR AUGUSTO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad escrita que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías e productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá cruzar la hora del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venta cruzará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o peticiones del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al cepeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en señalamientos de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma citada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.